



APRUEBA COMISION DE SERVICIO

DECRETO ALCALDICIO N° 3.458 /

QUILLON, Junio 06 de 2024.-

VISTOS:

1. La solicitud de comisión de servicio por los días del 10 al 14 de junio del 2024, presentada por el concejal Sr. Felipe Catalán Venegas;
2. Sentencia de proclamación de concejales Causa Rol N° 200-2021 de fecha 22.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
3. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. EL dictamen N° 30.310 de 1990 de la Contraloría General de la República;
5. En conformidad al DFL N° 262 del Ministerio de Hacienda;
6. Ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, art. 88;
7. Decreto Alcaldicio N° 399 de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia del cargo del Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024;
11. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Causa Rol N° 179 de fecha 17.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** comisión de servicio presentada por el concejal Sr. Felipe Catalán Venegas, por los días del **10 al 14 de junio del 2024**, a la ciudad de **Santa Cruz**, quien asiste a la Escuela de Otoño Invierno "**RURALIDAD, CRISIS HÍDRICA Y EMPRENDIMIENTO**", realizado por la Asociación Chilena de Municipalidades.



I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. El concejal individualizado en el punto anterior tendrá derecho a percibir la **asignación de viático** por los días indicados, además tendrán derecho a devolución de combustible, pasajes, peajes y/o estacionamiento, previa presentación de rendición de cuentas documentada ante Tesorería Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/aso.-

Distribución:

- D.A.F.
- PERSONAL
- DIRECTOR DE CONTROL
- SECPLAN
- SECRETARÍA MUNICIPAL